

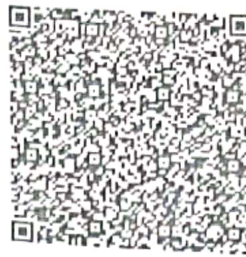
SOAT

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS COMO ASEGURADOR A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN
AÑO MES : DIA
2021 10 26

VIGENCIA
DESDE LAS 00 HORAS DEL
AÑO MES : DIA
2021 10 27

HASTA LAS 23:59:59 HORAS DEL
AÑO MES : DIA
2022 10 26



No. DE POLIZA 4147315900		PLACA No. RXQ88D	CLASE DE VEHICULO MOTOCICLETA	SERVICIO Particular	CILINDRAJE/VATOS 124	MODELO 2015
PASAJEROS 2	MARCA YAMAHA	LÍNEA VEHICULO YBR125ESD	CARROCERIA SIN CARROCERIA			
No MOTOR E3F4E100075		No CHASIS o No SERIE 9FKKE1991F2100075		No VIN 9FKKE1991F2100075	CAPACIDAD TON 0	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL TOMADOR BRANDON ESTEBAN GALINDO TORRES			TELÉFONO DEL TOMADOR 3105758267	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR CC	No DE DOCUMENTO DEL TOMADOR 1013558799	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR BOGOTA, D.C.
CODIGO DE ASEGURADORA 1306	COD. SUBCURSAL EXPEDIDORA 26	CLAVE PRODUCTOR 54390	No FORMULARIO 4147315900	CIUDAD EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.		
TARIFA 120	PRIMA SOAT \$329.400,00	CONTRIBUCIÓN FOSYGA \$164.700,00	TASA RUNT \$1.800,00	AMPAROS POR VÍCTIMA		
TOTAL A PAGAR \$495.900,00				HASTA		
				A. GASTOS MEDICOS QUIRURGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS 800		
				B. INCAPACIDAD PERMANENTE 180		
				C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS 750		
				D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACION DE VICTIMAS 10		
				SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES		

FIRMA AUTORIZADA

CLAUSULA: Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si la aseguradora evidencia que existe una póliza vigente, la vigencia de la póliza que se expide se modificará, iniciando a partir del día siguiente de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario, tenga en cuenta las siguientes

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones: ¿Requiere portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento? ¿Requiere validar que su póliza está registrada en el RUNT? ¿Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recibo por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente. ¿Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

En caso de accidente de tránsito: Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas. ¿Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud. ¿Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud? ¿Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

HABEAS DATA

Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información.

RESOLUCIÓN SUPERINTENDENCIA BANCARIA 2090 DE JUNIO DE 1991
P-01-041-000000001